

RAD. 110013103004202100299

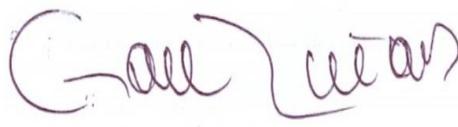
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE
(13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 del C.G.P., y en atención a que el Superior condeno en costas a la actora se fijan como agencias en derecho la suma de \$4.000.000 m/cte.

Secretaría proceda conforme al proveído que milita en el pdf. 09 del cuaderno 3.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

